



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fiscalía Regional Metropolitana Oriente**, para la implementación de un Proyecto denominado Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas (PECD) en Adolescentes Infractores de Ley en la Fiscalía Metropolitana Oriente.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 351

SANTIAGO, 30 DE ENERO DE 2013

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público año 2013; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19 letra j) de dicho cuerpo normativo, se encuentra facultado para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

MURM / POV / MERE / RGG / RUG  
Distribución:  
1.- División Jurídica SENDA.  
2.- Área de Tratamiento SENDA.  
3.- **Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.** (Dir: Los Militares N°5550, Las Condes, Santiago)  
4.- Área Contabilidad SENDA  
5.- Oficina de Partes.  
S-1060 /13

3.- El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, implementaron en forma conjunta, desde el mes de julio del año 2009, continuando los años 2010 y 2011, el proyecto denominado **“Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas (PECD) en Adolescentes Infractores de Ley en la Fiscalía Metropolitana Oriente (FRMO)”**. Lo anterior, mediante la celebración de convenios de Colaboración Financiera, aprobados por Decretos Exentos N° 2.926, del 07 de julio de 2009, N° 420 de 05 de febrero de 2010 y N° 4.597, de 31 de diciembre de 2010, respectivamente, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- Durante el año 2012, atendido lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502 y a los excelentes resultados del Proyecto, SENDA y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, resolvieron continuar con la implementación del mismo. Para tales efectos, con fecha 01 de enero de 2012, celebraron un convenio de colaboración financiera, el que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 885, de 13 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- El referido proyecto se enmarca en la necesidad de contar con recursos humanos especializados en la realización de una evaluación diagnóstica en materia de consumo de drogas respecto a adolescentes infractores, que contribuya a la formulación de recomendaciones y, en definitiva, a la adopción por parte del Ministerio Público de decisiones técnicamente fundadas.

6.- Que, en consideración a los excelentes resultados de dicho proyecto y la necesidad de contribuir con el sistema judicial en la entrega de una respuesta oportuna y eficiente a adolescentes imputados que presenten signos de ser consumidores problemáticos de drogas, a través de un diagnóstico clínico que es de utilidad para el Ministerio Público, en cuanto permite solicitar una sanción accesoria o una condición idónea, conforme a la Suspensión Condicional del Procedimiento, este Servicio Nacional y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente han resuelto continuar con la implementación, durante el año 2013, del proyecto denominado **“Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas (PECD) en Adolescentes Infractores de Ley en la Fiscalía Metropolitana Oriente (FRMO)”**.

7.- Que, la Ley N° 19.640 Orgánica Constitucional del Ministerio Público, le entrega a dicho órgano, a través de las Fiscalías, la responsabilidad de dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley, como asimismo, la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.

En el ejercicio de esas funciones, el Código Procesal Penal le entrega a los Fiscales, entre otras atribuciones, la posibilidad de instar por la Suspensión Condicional del Procedimiento cuando sea procedente, con acuerdo del imputado y aprobación judicial. Asimismo, la Ley N° 20.084 permite solicitar la aplicación de una sanción accesoria de tratamiento y rehabilitación, siempre que sea necesario en atención a las circunstancias del adolescente, para lo cual podrán considerar la evaluación clínica diagnóstica sobre consumo problemático de drogas o alcohol.

8.- Que, para solicitar dicha Sanción Accesoria, de un modo técnicamente informado, los fiscales deben tener la posibilidad de contar con un informe

que evalúe la presencia de consumo problemático de drogas o alcohol en el adolescente. En otras palabras, los fiscales deben contar con un instrumento diagnóstico que de cuenta del consumo problemático de drogas del adolescente y, con ello, permitir al juez tomar las determinaciones correspondientes.

9.- Que, en este contexto, con fecha 02 de enero de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente celebraron un convenio de colaboración financiera para continuar con la implementación del señalado Proyecto.

10.- Que, el proyecto acordado con la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente se constituye como una pieza clave que articula eficientemente las diferentes áreas de intervención judicial y sanitaria, que orienta sobre la complejidad del fenómeno individual de los jóvenes que han infringido la ley y que consumen sustancias, otorgando una oportunidad de tratamiento para aquellos adolescentes que lo requieren.

11.- Que, en atención a las consideraciones anteriores, procede la expedición del correspondiente acto administrativo que sancione el referido contrato, razón por la que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 02 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fiscalía Regional Metropolitana Oriente**, en virtud del cual el SENDA acuerda colaborar con dicha Fiscalía para la implementación del Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas (PECD) en Adolescentes Infractores de Ley en la Fiscalía Metropolitana Oriente (FRMO).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Colaboración Financiera que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2013, a la suma de **\$72.170.320.-** (setenta y dos millones ciento setenta mil trescientos veinte pesos). Esta cantidad el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la pondrá a disposición de la **Fiscalía Regional Metropolitana Oriente** en el número de cuotas, por los montos, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula séptima del convenio que se aprueba por la presente resolución.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a la **Fiscalía Regional Metropolitana Oriente**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA ORIENTE**

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante "SENDA")**, representado por su Directora Nacional, doña María Francisca Florenzano Valdés, cédula nacional de identidad N° 7.047.502-2, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, (en adelante indistintamente "La Fiscalía" o "El Ministerio Público")** organismo autónomo del Estado, representado por el Fiscal Regional (S), **don Matías Germán Moya Lehuede**, cédula Nacional de Identidad N° 6.945.060-1, abogado, ambos domiciliados en calle Los Militares N° 5550, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, SENDA, de acuerdo al artículo 19 letra j) de dicho cuerpo normativo, se encuentra facultado para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, implementaron en forma conjunta, desde el mes de julio del año 2009, continuando los años 2010 y 2011, el proyecto denominado "**Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas (PECD) en Adolescentes Infractores del Ley en la Fiscalía Metropolitana Oriente (FRMO)**". Lo anterior, mediante la celebración de convenios de Colaboración Financiera, aprobados por Decretos Exentos N° 2.926, del 07 de julio de 2009, N° 420 del 05 de febrero de 2010 y N° 4.597, de 31 de diciembre de 2010, respectivamente, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Durante el año 2012, atendido lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502 y a los excelentes resultados del Programa, SENDA y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, resolvieron continuar con la implementación del mismo. Para tales efectos, con fecha 01 de enero de 2012, celebraron un convenio de colaboración financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 885, de 13 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El referido proyecto se enmarca en la necesidad de contar con recursos humanos especializados en la realización de una evaluación diagnóstica en materia de consumo de drogas respecto a adolescentes infractores, que contribuya a la formulación de

recomendaciones y, en definitiva, a la adopción por parte del Ministerio Público de decisiones técnicamente fundadas.

**TERCERO:** La Ley N° 20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal, regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

En materia de sanciones, el artículo 6° de la referida ley establece que a las personas condenadas conforme a ella, sólo les será aplicable por el juez las sanciones penales que en el mismo se detallan, entre las cuales se contempla, en su artículo 7°, como sanción accesoria, la obligación de someter al adolescente a tratamiento de rehabilitación por adicción a las drogas o al alcohol.

A su turno, el artículo 237 del Código Procesal Penal consagra, en el sistema procesal penal chileno, la aplicación de la salida alternativa de Suspensión Condicional del Procedimiento y conforme al artículo 27 de la Ley N°20.084, dicha salida es aplicable al Sistema de responsabilidad penal para adolescentes infractores, permitiendo, en consecuencia, someter al adolescente a tratamientos de rehabilitación por adicción a las drogas o alcohol, como una de las condiciones a cumplir para suspender la persecución penal en su contra.

**CUARTO:** Por su parte, la Ley N° 19.640 Orgánica Constitucional del Ministerio Público, le entrega a dicho órgano, a través de las Fiscalías, la responsabilidad de dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley, como asimismo, la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.

En el ejercicio de esas funciones, el Código Procesal Penal le entrega a los Fiscales, entre otras atribuciones, la posibilidad de instar por la Suspensión Condicional del Procedimiento, cuando sea procedente, con acuerdo del imputado y aprobación judicial. Asimismo, la Ley N° 20.084 permite solicitar la aplicación de una sanción accesoria de tratamiento y rehabilitación, siempre que sea necesario en atención a las circunstancias del adolescente, para lo cual podrán considerar la evaluación clínica diagnóstica sobre consumo problemático de drogas o alcohol.

**QUINTO:** En el contexto antes descrito, las partes mediante el presente acto acuerdan dar continuidad al Proyecto señalado en la cláusula segunda de este instrumento, y por tanto, proseguir con la implementación, durante el año 2013, del Proyecto denominado **“Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas (PECD) en Adolescentes Infractores del Ley en la Fiscalía Metropolitana Oriente (FRMO)”**.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan continuar, persigue contribuir con el sistema judicial en la entrega de una respuesta oportuna y eficiente a adolescentes imputados que presenten signos de ser consumidores problemáticos de drogas. Lo anterior, a través de un diagnóstico clínico que es de utilidad para el Ministerio Público, en cuanto permite solicitar una sanción accesoria o una condición idónea, conforme a la Suspensión Condicional del Procedimiento.

El objetivo general del proyecto materia de este Convenio es evaluar clínicamente el consumo de drogas y/o alcohol en los adolescentes que han sido imputados bajo la ley N°20.084, en la Fiscalía Oriente y que hayan sido derivados, a fin de determinar la existencia de un consumo problemático de drogas y/o alcohol y, de esta manera, emitir informe, especificando modalidad de tratamiento sugerible, de modo que sea usado como un antecedente técnico en el establecimiento de una resolución judicial en torno al tratamiento por consumo de sustancias.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Entrevistar y confirmar si existe o no un consumo problemático de drogas y/o alcohol, en adolescentes infractores de ley, que hayan cometido delitos o infracciones en las comunas que comprende la FRMO.
- b) Determinar la existencia de trastornos secundarios por sustancias psico-activas, como daño orgánico, trastornos psiquiátricos y/o nutricionales, en adolescentes infractores de ley, que hayan cometido delitos o infracciones en las comunas que comprende la FRMO.
- c) Determinar patrón de consumo y sugerir modalidad de tratamiento especializada, a los adolescentes infractores de ley, que hayan cometido delitos o infracciones en las comunas que comprende la FRMO.
- d) Asistir a las audiencias de los adolescentes identificados con consumo problemático y argumentar técnicamente la sugerencia de tratamiento frente a la instancia judicial correspondiente.
- e) Gestionar el ingreso de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, a centros de tratamiento del convenio SENDA- SENAME- MINSAL de la RM, monitoreando y acompañando su proceso de rehabilitación. Lo anterior cuando corresponda, es decir cuando tenga condición de suspensión condicional de procedimiento o sanción accesoria.
- f) Efectuar gestiones de seguimiento técnico al avance terapéutico de los jóvenes derivados a tratamiento.
- g) Orientar a actores del sistema (jurídico y psicosocial) respecto a temáticas atinentes con el objeto de estudio.
- h) Identificar las características sociodemográficas, individuales, de consumo, familiares, escolares, del delito de los adolescentes infractores de ley, que hayan cometido delitos o infracciones en las comunas que comprende la FRMO.
- i) Establecer estrategias de trabajo con los equipos psicosociales de la red con el objeto de instaurar una modalidad de intervención integral y complementaria.
- j) Realizar capacitaciones a actores claves del sistema, cuya organización, contenidos, expositores y asistentes serán definidos por las partes, según propuesta técnica de SENDA.

**SÉPTIMO:** Para tales efectos, por el presente acto e instrumento, SENDA colaborará técnica y financieramente, durante el año 2013, en la implementación del proyecto denominado **“Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas (PECD) en Adolescentes Infractores del Ley en la Fiscalía Metropolitana Oriente (FRMO)”**, aportando la suma de **\$72.170.320.-** (setenta y dos millones ciento setenta mil trescientos veinte pesos), incluidos los impuestos pertinentes, que la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, por medio de su representante, acepta para su ejecución. Por consiguiente, los dineros percibidos por este concepto no forman parte del presupuesto del Ministerio Público.

Dicha suma será entregada por SENDA, en dos parcialidades. La primera de ellas - correspondiente al 60% del monto antes indicado- se entregará dentro de los treinta días subsiguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad, equivalente al 40% del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por SENDA el Informe de Avance de la Ejecución del Proyecto y el Informe de Inversión de recursos correspondientes a la primera remesa, que deberá presentar la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, cumplidos seis meses contados desde el inicio del proyecto.

Sin perjuicio de las facultades de SENDA, para la aprobación o rechazo de los informes de avance y de inversión, el Servicio, analizará oportunamente los informes proporcionados por la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, a fin de no retrasar la ejecución del Proyecto.

**OCTAVO:** Las partes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, SENDA no podrá transferir recursos a la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio y para dar continuidad al proyecto las partes se comprometen a ejecutarlo, iniciar las actividades correspondientes al año 2013, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, a partir del 02 de enero de 2013.

En este sentido, las partes acuerdan expresamente que, al momento de la rendición de gastos, la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de inicio de ejecución del proyecto.

**NOVENO:** Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "**Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2013**" el que, firmado por el representante legal de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada por SENDA, lo que se comunicará mediante oficio suscrito por el Jefe Superior de SENDA o quien este designe, el que se remitirá a la Fiscalía Regional.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**Actividades del Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas (PECD) en Adolescentes Infractores del Ley en la Fiscalía Metropolitana Oriente (FRMO)**" forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**DÉCIMO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente acuerdo de voluntades, se efectuará en coordinación entre SENDA y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.

**UNDÉCIMO:** La Fiscalía Regional Metropolitana Oriente se obliga a entregar por escrito a SENDA, en primer término, el denominado "**Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto**", dentro de seis meses contados desde el inicio de la implementación del mismo.

Asimismo, durante los primeros diez días del mes de enero del año 2014 la referida Fiscalía deberá entregar, por escrito, un **Informe Técnico Final de Ejecución del Proyecto** desarrollado por ella.

Por su parte, la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente deberá presentar la rendición de gastos correspondiente a los recursos señalados en la cláusula séptima, a más tardar el 27 de diciembre de 2013, adjuntando para tal efecto el **Informe de Inversión de los recursos recibidos** a que se refiere la cláusula decimoquinta del presente convenio.

La Fiscalía Regional Metropolitana Oriente designa a su Director Ejecutivo Regional como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución, de Inversión y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

**DUODÉCIMO:** Déjase expresamente establecido que si la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia del presente convenio, SENDA estará facultado para poner término unilateralmente al mismo y si aquélla hubiera recibido la transferencia de recursos, se

obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, el Ministerio Público deberá proporcionar un informe fundado de la inversión de los recursos.

SENDA podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio, dando aviso a la Fiscalía con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "**Actividades del Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas (PECD) en Adolescentes Infractores del Ley en la Fiscalía Metropolitana Oriente (FRMO)**" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del Ministerio Público.

Del mismo modo, la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso a SENDA con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula séptima de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que el Ministerio Público estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos 6 meses de ejecución del mismo, dando aviso a SENDA de su intención de poner término anticipado al convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, el Ministerio Público deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos y no ejecutados hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

**DÉCIMOTERCERO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio de SENDA y del Ministerio Público, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación de SENDA, debiendo el mismo hacer mención a que, para su elaboración, se ha contado con la colaboración técnica y financiera del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**DÉCIMOCUARTO:** Se deja expresa constancia que los profesionales que se desempeñarán en el marco del Proyecto denominado "**Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas (PECD) en Adolescentes Infractores del Ley en la Fiscalía Metropolitana Oriente (FRMO)**", serán contratados por la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, bajo la modalidad de honorarios. La selección de los profesionales se podrá realizar previo concurso público, llevado a cabo por la Fiscalía Regional, en el que SENDA participará integrando la comisión evaluadora del concurso respectivo; o mediante la selección directa del profesional efectuada por la Fiscalía, para lo cual esta última deberá contar con aprobación técnica del candidato(a) por parte de SENDA. Dicha aprobación técnica deberá constar en oficio, suscrito por el Jefe Superior de SENDA dirigido a la Fiscalía Regional.

Esta última modalidad de contratación y las formas de selección de los profesionales operaran también en el evento que durante la ejecución del proyecto se presenten renuncias, término anticipado de contrato o cualquier circunstancia que implique contratación de recurso humano para desempeñarse en dicho proyecto.



Atendidas las características de los servicios profesionales requeridos, déjase establecido que los profesionales contratados en virtud de este Convenio se registrarán exclusivamente por las disposiciones de los respectivos contratos a honorarios, de manera que el Ministerio Público y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no contraerán obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza derivada de otros cuerpos normativos.

Asimismo, se deja expresa constancia que los profesionales contratados por el Ministerio Público en virtud del presente Convenio no serán funcionarios de esta institución ni adquirirán tal carácter por los contratos a honorarios que suscriban. En consecuencia, no tendrán derecho a ningún beneficio de carácter laboral, previsional, de salud o de otra índole, propios de los funcionarios afectos a un contrato de trabajo.

**DÉCIMOQUINTO:** La Fiscalía Regional Metropolitana Oriente se obliga a informar a SENDA, de la inversión de recursos recibidos en virtud del presente Convenio, debiendo enviarle copia de la documentación de respaldo respectiva.

Lo anterior, atendido lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público en virtud del cual esta entidad no está sujeta al juzgamiento de cuentas por parte de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMOSEXTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMOSÉPTIMO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña María Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesta por Decreto Supremo N° 58, de 18 de Enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Matías Germán Moya Lehuede, para representar a la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, emana de Resolución del Fiscal Regional FR/OR N° 29/2011, de fecha 02 de agosto de 2011, que lo designa Fiscal Regional Subrogante, y la facultad específica para suscribir el presente Convenio consta en Resolución del Fiscal Nacional FN/MP N° 1919/2012, de 10 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMOCTAVO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una copia del mismo en cada una de las partes.

Firman: Matías Moya Lehuede. Fiscal Regional (S). Fiscalía Regional Metropolitana Oriente. María Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

### **Anexo**

#### **Actividades del Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas (PACD) en Adolescentes Infractores de Ley en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente**

## ACTIVIDADES DEL PROYECTO

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Recepción de casos y revisión de fichas del Sistema informático de Apoyo a los Fiscales (SAF)</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
A través del sistema intranet de responsabilidad penal adolescente (RPA) de la FRMO, así como por la derivación directa de Fiscales, se realiza la revisión y adjudicación de casos a cada dupla psicossocial. Para este primer ingreso se considera la priorización de delitos establecidos por la FRMO, de manera de implementar la evaluación de forma prioritaria con casos en que es posible aplicar una sanción accesoria o bien una suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina de profesionales	Según focalización	Según demanda	2 horas (Según cantidad de derivaciones)
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio.			
<b>Equipamiento</b>			
Oficina equipada en condiciones favorables			
<b>Recurso Humano</b>			
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo.			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Citación domiciliaria</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Una vez adjudicada la causa y según información recogida en ficha SAF (Sistema Apoyo Fiscales), se realiza una visita al domicilio del joven imputado, con el objetivo de entregar citación a entrevista de Evaluación Clínica Diagnóstica la que se realizará en dependencias de la Fiscalía. En este momento se insta por la generación del vínculo con el adolescente y su entorno comenzando a recopilarse algunos antecedentes de la situación individual, familiar y de habitabilidad del joven.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Domicilio usuario	Todas las semanas	2 veces por semana	1/2 hora (según complejidad del caso)
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Movilización para traslado en transporte público</li> <li>- Movilización para traslado en radio-taxi.</li> <li>- Teléfono móvil para generar contactos</li> <li>- Insumos de escritorios</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<b>Recurso Humano</b>			
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo.			

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Entrevista de evaluación clínica diagnóstica</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se dispone de una entrevista semi-estructurada, de manera de recoger información necesaria para determinar si existe consumo perjudicial o dependencia según criterios CIE-10. Esta entrevista considera aspectos individuales, familiares, educacionales y sociales. Además se realiza entrevista motivacional, desplegando técnicas motivacionales para su posterior ingreso a tratamiento de drogodependencias, cuando el caso lo requiere.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala de entrevista	Todas las semanas	Según demanda	1 hora (según complejidad del caso)
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Sala de entrevista equipada en condiciones favorables.			
<b>Equipamiento</b>			
Uso de corriente y ventilación, insumos de escritorio			
<b>Recurso Humano</b>			
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Respuesta de derivación</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Instrumento técnico dirigido a los Fiscales de la FRMO, en el que a través de una síntesis se da a conocer el resultado de la entrevista diagnóstica respecto sólo a la presencia o no de un consumo problemático de drogas y la voluntariedad de tratamiento. Además, se entrega indicación sobre la necesidad o no de ingreso a proceso de rehabilitación y se sugiere modalidad y centro de tratamiento cuando corresponde.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina	Todas las semanas	Según demanda	1 hora (por caso)
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio.			
<b>Equipamiento</b>			
Oficina equipada en condiciones favorables.			
<b>Recurso Humano</b>			
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo			

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Asistencia a audiencias en Tribunales de Garantía</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Asistir a las audiencias de los jóvenes evaluados con consumo problemático de drogas y en el caso que sea necesario explicitar la respuesta de derivación y argumentar técnicamente la sugerencia de tratamiento al Juez correspondiente. Acompañar al joven en instancia judicial.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Tribunales de Garantía	Todas las semanas	Según demanda	20 minutos (por caso)
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Movilización para traslado en transporte público</li> <li>- Movilización para traslado en radio-taxi.</li> <li>- Teléfono móvil para generar contactos</li> <li>- Insumos de escritorios</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<b>Recurso Humano</b>			
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo			

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Informe diagnóstico</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Documento escrito que registra información detallada del diagnóstico psicosocial realizado por la dupla al adolescente. Esta información se proporciona a los centros de tratamiento en aquellos casos en los que el joven ingrese a centro de rehabilitación, ya sea, a través de la SCP o sanción accesoria decretada con condición de tratamiento.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina	Todas las semanas	1 vez por semana	Depende del total de evaluados con consumo positivo
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio			
<b>Equipamiento</b>			
Oficina equipada en condiciones favorables			
<b>Recurso Humano</b>			
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo			

<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Gestiones de ingreso a centro de tratamiento</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
La dupla toma contacto con el centro de tratamiento gestionando día y hora de entrevista de ingreso; coordinando funciones en conjunto, con el fin de facilitar la adherencia y vinculación del joven a su proceso de terapéutico.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina	Todas las semanas	Depende del total de evaluados con consumo positivo	Depende del total de evaluados con consumo positivo
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio, teléfono móvil para generar contacto y/o teléfono fijo para generar contacto.			
<b>Equipamiento</b>			
Oficina equipada en condiciones favorables			
<b>Recurso Humano</b>			
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo			

<b>Actividad N° 8</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Derivación asistida</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Una vez obtenido el día y hora de ingreso para el joven, la dupla acompaña a la primera entrevista de evaluación en centro de tratamiento. Este evento tiene como objetivo que el joven y su familia visualice una alianza y coordinación entre la dupla psicossocial que deriva y los profesionales del centro de rehabilitación de drogas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento	Todas las semanas	Depende del total de evaluados con consumo positivo	Depende del total de evaluados con consumo positivo
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Movilización para traslado en transporte público, movilización para traslado en radio-taxi, Teléfono móvil para generar contacto, Insumos de escritorio			
<b>Equipamiento</b>			
<b>Recurso Humano</b>			
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo			

<b>Actividad N° 9</b>			
		<b>Gestiones de seguimiento</b>	
Una vez ingresado el adolescente a proceso terapéutico, la dupla psicosocial solicita al equipo tratante informe diagnóstico integral e informes bimensuales de seguimiento, identificando los facilitadores y obstaculizadores del proceso terapéutico del joven derivado.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina	6 meses	1 vez cada 2 meses	Depende del total de evaluados con consumo positivo
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio, teléfono móvil para generar contacto y/o teléfono fijo para generar contacto.			
<b>Equipamiento</b>			
Oficina equipada en condiciones favorables			
<b>Recurso Humano</b>			
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo			

<b>Actividad N° 10</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Construcción de una caracterización psicosocial del adolescente derivado</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En relación al abordaje de la situación actual del adolescente en su áreas de desarrollo individual, familiar, socio grupal, educacional, recreativo, motivacional y de participación socio comunitaria, determinar la exposición a factores de riesgo comunes, características y aspectos psicosociales que nos aproximan a una caracterización psicosocial de los jóvenes infractores de ley, que permita la toma decisiones y definición de futuras estrategias de intervención particulares que incluyan las características de dicha población			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina	Todos los meses	1 vez al mes	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio, teléfono móvil para generar contacto y/o teléfono fijo para generar contacto.			
<b>Equipamiento</b>			
Oficina equipada en condiciones favorables			
<b>Recurso Humano</b>			
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo.			

<b>Actividad N° 11</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Entrevista de evaluación psiquiátrica</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En el caso donde la evaluación psico-social genere dudas respecto a la existencia de comorbilidad psiquiátrica, se dispone de una instancia de evaluación psiquiátrica que determine criterios clínicos para el diagnóstico veraz, el cual abarca aspectos determinantes no solo en el criterio de consumo sino que la coexistencia de trastornos de personalidad, historia del desarrollo, rasgos psicóticos, etc., que constituyan una patología dual, la cual se consignará como criterio determinante para derivación			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sala de entrevista	45 minutos por evaluación	4 entrevistas de evaluación al mes	3 horas mensuales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Uso de corriente y ventilación, insumos de escritorio			
<b>Equipamiento</b>			
Sala de entrevista equipada en condiciones favorables			
<b>Recurso Humano</b>			
Profesional Psiquiatra			

<b>Actividad N° 12</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Capacitación de Profesionales y Actores Relevantes para el proyecto</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizarán capacitaciones e intercambios de experiencias las que tendrán por objeto tratar temas de relevancia con profesionales expertos y con operadores del sistema.			
La implementación de actividades de capacitación a actores claves del mundo jurídico, organización, contenidos, expositores y asistentes serán definidos por el ejecutor según propuesta técnica de SENDA, lo que se considera de absoluta relevancia, principalmente para la consecución de los objetivos perseguidos con el proyecto y la instalación de un debate entre los encargados de la temática que incida en mejores y más consensuadas prácticas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
A definir entre FRMO y SENDA	11 meses	1 vez al mes / Jornada de 6 horas de capacitación.	66 horas anuales (distribuidas en jornadas mensuales de 6 horas).
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Alimentación, traslado y alojamiento de los equipos ejecutores (equipo jurídico, equipo biopsicosocial, Centro de tratamiento, coordinador del Ministerio Público, capacitadores, coordinador de SENDA Nacional, encargados regionales SENDA y relatores), material de oficina, arriendo salón acorde al universo convocado. Material de apoyo a la capacitación, material de difusión o educativo, contratación vía pago de honorarios de horas docentes.			
<b>Equipamiento</b>			

Equipo de computación multimedia, amplificación.
<b>Recurso Humano</b>
A definir conjuntamente entre la FRMO y SENDA

<b>Actividad N° 13</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Espacios de encuentro y análisis respecto a la temática.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se fomentaran espacios de encuentro, discusión, análisis y reflexión a través de reuniones o jornadas que permitan a los diferentes actores del sistema evaluar y levantar propuestas de intervención respecto al adolescente infractor de ley que presenta consumo problemático de drogas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
A definir entre FRMO y SENDA		2 veces al año	A definir dependiendo de las características de la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Alimentación, traslado y alojamiento de los equipos ejecutores (equipo jurídico, equipo biopsicosocial, Centro de tratamiento, coordinador del Ministerio Público, capacitadores, coordinador de SENDA Nacional, encargados regionales SENDA y relatores), material de oficina, arriendo salón acorde al universo convocado. Material de apoyo a la capacitación, material de difusión o educativo, contratación vía pago de honorarios de horas docentes, y todos los gastos inherentes a la capacitación. Gastos de movilización, estacionamiento y peaje si procede.			
<b>Equipamiento</b>			
Equipo de computación multimedia, amplificación.			
<b>Recurso Humano</b>			
A definir conjuntamente entre la FRMO y SENDA			

<b>Actividad N° 14</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Seminario anual de capacitación</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad masiva que busca convocar a los diferentes actores del sistema, jurídico y psicosocial, en una jornada de encuentro y capacitación en torno a diversas temáticas relativas con el objeto de estudio.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
A definir entre FRMO y SENDA	1 día al año	1 vez al año	8 horas



<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>
<b>Gastos Operacionales</b>
Espacio físico, amplificación, insumos audiovisuales, material de apoyo, etc. Honorarios expositores. Almuerzo asistentes.
<b>Equipamiento</b>
Equipo de computación multimedia, amplificación.
<b>Recurso Humano</b>
A definir conjuntamente entre la FRMO y SENDA

<b>Actividad N° 15</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Llamado a Concursos</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Actividad que dice relación con los concursos de profesionales, la publicación del llamado a concurso, informes psicológicos.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
A definir entre FRMO y SENDA	5 días	1 vez al año	A definir dependiendo de las características de la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Publicación del llamado a concurso en el diario y evaluación psicológica de los postulantes.			
<b>Equipamiento</b>			
Equipo de computación multimedia, amplificación.			
<b>Recurso Humano</b>			
A definir conjuntamente entre la FRMO y SENDA			

## CRONOGRAMA


Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	ME S 2	ME S 3	ME S 4	ME S 5	ME S 6	ME S 7	ME S 8	ME S 9	ME S 10	ME S 11	ME S 12
1.	Recepción de casos y revisión de fichas del Sistema informático de Apoyo a los Fiscales (SAF)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
2.	Citación domiciliaria	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3.	Entrevista de evaluación clínica diagnóstica	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
4.	Respuesta de derivación	X	x	x	x	x	x	X	x	x	X	x	X
5.	Asistencia a audiencias en Tribunales de Garantía	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	X
6.	Informe diagnóstico	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	X
7.	Gestiones de ingreso a centro de tratamiento	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	X
8.	Derivación asistida	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	X
9.	Gestiones de seguimiento	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	X
10.	Entrevista de evaluación psiquiátrica	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	X
11.	Construcción de una caracterización psicosocial del adolescente derivado	x	x	X	x	x	x	x	x	x	x	X	X
12.	Capacitación de Profesionales y Actores Relevantes para el proyecto		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X
13.	Espacios de encuentro y análisis respecto a la temática.			x				x					X
14.	Seminario Anual de Capacitación											X	
15.	Llamado a concurso								x				

#### DURACIÓN DEL PROYECTO

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>12 Meses.</b>
--	------------------

Firman: Matías Moya Lehuéde. Fiscal Regional (S). Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.  
 María Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

#### ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE

  
**DIRECTORA**  
**MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 100  
FECHA 24-01-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	351
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Prestación de Servicios entre el SENDA y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, para la implementación de un proyecto denominado "Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Infractores de Ley en la Fiscalía Metropolitana Oriente".

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	29.994.000.000
<b>Comprometido</b>	14.734.618.383
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	72.170.320
<b>Saldo Disponible</b>	15.187.211.297



**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Leslie Rogers Ponce**, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, RUT: 61.935.400-1, no registra deudas con este servicio.



**LESLIE ROGERS PONCE**  
**Jefa de Unidad de Contabilidad**

Santiago, 30 de enero de 2013